

D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día nueve de marzo de dos mil veintiuno, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

04. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica.

04.02. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio específico de colaboración entre el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT) y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) para la creación de la Cátedra de Colaboración, Cátedra Paulo Freire de Educomunicación, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a diez de marzo de dos mil veintiuno.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CIENCIA Y TECNOLOGÍA



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MESCYT) y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) PARA LA CREACIÓN DE LA CÁTEDRA DE COLABORACIÓN, CÁTEDRA PAULO FREIRE DE EDUCOMUNICACIÓN.

ENTRE:

De una parte, el MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGIA (MESCYT) de la República Dominicana, órgano del Poder Ejecutivo, “encargado de fomentar, reglamentar, asesorar y administrar el Sistema de Educación Superior, Ciencia y Tecnología” y velar por la ejecución de todas las disposiciones de la Ley y de las políticas emanadas del Poder Ejecutivo; amparado en la Ley No. 139-01, con su asiento legal establecido en la Avenida Máximo Gómez No. 31, sector Gazcue, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, RNC No. 401505657, Código Postal No. 10204, debidamente representado por su Ministro, Dr. FRANKLIN ANTONIO GARCIA FERMIN, dominicano, mayor de edad, casado, de ocupación Funcionario Público, titular de la cédula de identidad y electoral No. *****, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, designado Ministro, mediante el Decreto No. 324-20, de fecha 16 de agosto del 2020, quien en lo que sigue del presente Convenio Específico se denominará el MESCYT o por su propio nombre.

Y de la otra parte, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) debidamente representada por su Rector, el señor D. Ricardo Mairal Usón, DNI número *****, correo electrónico rector@adm.uned.es, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, los cuales fueron aprobados por Real Decreto 1239/2011, de fecha 8 del mes de septiembre del año 2011 (BOE del 22 del mes de septiembre), así como del Real Decreto de nombramiento núm. 1438/2018, de fecha 7 del mes de diciembre (BOE de fecha 8 del mes de diciembre del año 2018), con su domicilio social establecido en la calle Bravo Murillo, 38, 28015, Madrid, España, quien en lo adelante del presente convenio se denominará el UNED o por su propio nombre.



Gobierno de la
República Dominicana

Ministerio de Educación Superior,
Ciencia y Tecnología



PREAMBULO

POR CUANTO: A que el MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGIA (MESCYT) es el órgano del Poder Ejecutivo de la República Dominicana en el ramo de la educación superior, la ciencia y la tecnología, encargado de fomentar, reglamentar, administrar el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, de conformidad con sus atribuciones y velar por la ejecución de todas las disposiciones de la ley núm. 139-01 y de las políticas emanadas del Poder Ejecutivo.

POR CUANTO: A que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (artículo primero de sus Estatutos). Entre sus funciones generales, dicha institución tiene la responsabilidad de implementar programas académicos que fomenten la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (artículo 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de fecha 21 del mes de diciembre), finalidad que la UNED recoge en sus Estatutos aprobado por el Real Decreto 1239/2011, de fecha 8 del mes de septiembre.

POR CUANTO: A que ambas partes, es decir, tanto el MESCYT como la UNED se encuentran interesadas en colaborar en la realización de convenios de cátedras entre universidades dominicanas y la UNED, convenios de becas para estudiantes dominicanos en los programas de másteres oficiales y doctorado de la UNED, en convenios específicos entre el MESCYT y spin-offs o empresas tecnológicas de la UNED, y en otros posibles convenios del ámbito de la comunicación, la educación y del conocimiento técnico desarrollado en la UNED. Por lo tanto, acuerdan suscribir un convenio a que regule la colaboración entre las dos Entidades, que a partir de ahora se denominará Convenio Específico.

POR TANTO: y en el entendido que el presente preámbulo forma parte integral del presente convenio, las partes libre y voluntariamente: -----

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTICULO PRIMERO: Objeto. Este Convenio Específico tiene por objeto la creación de la cátedra de Colaboración entre el MESCYT y la UNED, Cátedra Paulo Freire de Educomunicación.

ARTICULO SEGUNDO: Ámbito. El MESCYT y la UNED crean la Cátedra para la realización continua de actividades de investigación, innovación, docencia, difusión y transferencia de conocimiento sobre Educomunicación, dada su relevancia social, el componente científico de la labor a realizar y la relación con la misión y objetivos de las dos universidades.

ARTICULO TERCERO: Actividades. Las partes han acordado realizar las siguientes actividades de forma no excluyente:

- De investigación e innovación según contenido desarrollado en ANEXO II:
 - a) Apoyo a la creación de un Doctorado en Comunicación y Educación en Entornos Virtuales en la universidad dominicana que elija el MESCYT.
 - b) Proyectos de I+D+i solicitados de forma conjunta entre las dos instituciones firmantes a convocatorias competitivas internacionales.
 - c) Apoyo a la realización de Tesis Doctorales en Doctorado en Comunicación y Educación en Entornos Virtuales.
 - d) Apoyo a los estudiantes becados por el MESCYT para la realización de másteres oficiales y doctorados en la UNED.

- De difusión y transferencia de conocimiento
 - a) Configuración y desarrollo de un MOOC que difunda y promocióne el modelo educucomunicativo del Doctorado en Comunicación y Educación en Entornos Virtuales dentro de la plataforma ECO DIGITAL LEARNING (ECO).
 - b) Realización y apoyo a proyectos de transferencia con asistencia técnica y científica
 - c) Realización y apoyo a jornadas de difusión y divulgación.
 - d) Publicaciones científicas y divulgativas sobre los temas de interés de la Cátedra.



- De formación según contenido desarrollado en ANEXO III
- a) Formación virtual a través del MOOC Paso a Paso para la creación de los doctorandos como e-teachers, coherente con el modelo MOOC (social MOOC).
 - b) Creación de espacios MOOC en la plataforma ECO para cada uno de los estudiantes del Doctorado en Comunicación y Educación en Entornos Virtuales
 - c) Formación virtual de estudiantes del Doctorado en Comunicación y Educación en Entornos Virtuales
 - d) Formación a través del curso “Educadores como influencers del aprendizaje dentro y fuera de las aulas” de la UNED, donde los estudiantes dominicanos se beneficiarán del 20% de descuento en la matriculación.
 - e) Acciones formativas virtuales de apoyo al programa de Doctorado en Comunicación y Educación en Entornos Virtuales.
 - f) Premios a Tesis Doctorales del programa de Doctorado en Comunicación y Educación en Entornos Virtuales.

ARTICULO CUARTO: Organización. La dirección de la Cátedra corresponderá a la profesora de la UNED, Dra. Sara Osuna Acedo, de conformidad con los requisitos del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, de los Estatutos de la Universidad y de las normas en vigor de la UNED.

PARRAFO I: La directora de la Cátedra será la responsable de cumplir los acuerdos entre las partes, garantizar el rigor e independencia académica de las actividades realizadas y de la calidad general de todas las actuaciones. Asimismo, la Administración de la Facultad será la encargada de disponer del presupuesto de ingresos y gastos garantizando la transparencia, facilitando el control y la información a la UNED. **PARRAFO II:** Se creará una Comisión de Seguimiento formada por representantes de cada institución firmante: la directora, la subdirectora y los dos secretarios, más una persona de la UNED que actuará como secretaria de la Comisión, con voz, pero sin voto.

PARRAFO III: La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- La aprobación de la memoria y las cuentas (ingresos y gastos) anuales
- La aprobación del plan de actividades anuales

ARTICULO QUINTO: Duración. El presente convenio específico de colaboración tendrá una duración de tres (3) años prorrogables de forma expresa por ambas partes y un plazo de hasta cuatro años adicionales.

PARRAFO: Las partes acuerdan que será la comisión de seguimiento la encargada de proponer o no, la prórroga de la Cátedra. La propuesta de prórroga, tanto en sentido positivo como negativo, se realizará obligatoriamente entre seis y tres meses antes de la finalización del periodo de vigencia del presente convenio específico.

ARTICULO SEXTO: Financiación. La aportación del MESCYT por concepto de patrocinio de la Cátedra tendrá un importe anual de **SESENTA MIL EUROS (€ 60,000.00)** el cual asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA MIL EUROS (€180,000.00)** por los tres (03) años de vigencia del presente convenio específico.

PARRAFO: LAS PARTES acuerdan utilizar el siguiente esquema de pago:

- a) El primer pago ascendente a la suma de sesenta mil euros (€ 60,000.00) será desembolsado en el mes de marzo de 2021, correspondiente al primer año.
- b) Segundo pago ascendente a la suma de sesenta mil euros (€ 60,000.00) será desembolsado en el mes de marzo de 2022, correspondiente al segundo año.
- c) Tercer pago ascendente a la suma de sesenta mil euros (€ 60,000.00) será desembolsado en el mes de marzo de 2023, correspondiente al tercer pago.

ARTICULO SEPTIMO: El presupuesto, desarrollado en el ANEXO I para el primer año, se distribuirá en los siguientes conceptos:

- A. Dirección de la Cátedra.
- B. Secretarios/as de la Cátedra, en su caso.
- C. Actividades generales de formación, investigación y difusión.
- D. Vinculación con la Estructura UNED.



ARTICULO OCTAVO: No se incluirán en el presupuesto de la Cátedra los honorarios de matriculación de estudiantes en diferentes cursos con títulos propios o con títulos generales, que correrán por cuenta del interesado o becados por la institución correspondiente.

PARRAFO: Opcionalmente incluirá los siguientes conceptos y otros que procedan:

1. Personal técnico y administrativo asignado temporalmente a la Cátedra.
2. Actividad formativa e investigadora.
3. Actividad editorial.
4. Presencia Web y elementos promocionales.
5. Otros conceptos que resulten necesarios para el funcionamiento de la Cátedra.

ARTICULO NOVENO: Ingresos adicionales. La Cátedra podrá solicitar ayudas de carácter público o privado para la financiación de sus actividades.

PARRAFO: Si el desarrollo de la Cátedra Universidad-Empresa supusiera alguna obligación financiera a cargo de la UNED, será preceptivo el previo informe de la Auditoría Interna de la Universidad.

ARTICULO DECIMO: Ubicación. La sede de la Cátedra estará en la Facultad de Educación de la UNED, calle Juan del Rosal, Nº 14, despacho 236, (28040) Madrid.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Administración. La administración de los ingresos y gastos de la Cátedra corresponderá a la UNED.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Memoria anual de actividades. Anualmente, la directora de la Cátedra elaborará una memoria de las actividades realizadas con la información económica correspondiente. La Comisión de Seguimiento de la Cátedra la aprobará antes de remitirla al Vicerrectorado de Investigación de la UNED y el MESCYT.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Modificaciones del convenio: Tanto el MESCYT como la UNED podrán introducir de mutuo acuerdo modificaciones al convenio, como resultado de evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de su vigencia.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CIENCIA Y TECNOLOGÍA



ARTICULO DECIMO CUARDO: Independencia de Personalidad Jurídica: Las partes declaran que mantienen su independencia en todos los aspectos propios del quehacer, limitándose sus acciones de colaboración a los términos contenidos en el presente convenio específico, por lo que no necesariamente una o cualquiera de las partes suscribe de manera absoluta las ideas y actuaciones de alguna de la otra parte.

PARRAFO: Para el desarrollo del presente convenio específico la UNED podrá valerse de personal calificado, queda entendido y así lo reconocen las partes contratantes que el MESCYT, no tiene ningún tipo de responsabilidad laboral ni tributaria del personal contratado por la UNED.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Libre adhesión: Ambas partes suscriben el presente convenio de manera libre y de acuerdo con sus competencias.

ARTICULO DECIMO SEXTO: De la buena fe de las partes: Ambas partes declaran que la elaboración del presente convenio no ha mediado dolo, error, coacción ni ningún vicio que pueda invalidarlo.

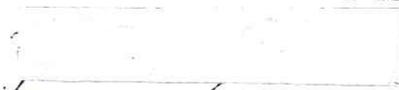
ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Disposiciones finales: Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las partes se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente convenio. Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: De la resolución del convenio: El presente convenio podrá ser resuelto antes de su vencimiento, si alguna de las partes lo considera conveniente y sin ningún tipo de responsabilidad para ellas, es decir, tanto para el MESCYT como para la UNED, para cuyo efecto será suficiente la remisión de una comunicación escrita con un (1) mes candelario de anticipación.



Estando las partes celebrantes de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, lo suscriben en cuatro (4) ejemplares, uno para cada una de las partes, con igual valor y efecto. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día primero (1ro) de diciembre del año dos mil veinte (2020).

Por el MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGIA (MESCYT)


Dr. FRANKLIN GARCIA FERMIN
Ministro

Por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED)


D. RICARDO MAIRAL USÓN
Rector

Yo, _____, Abogado, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, colegiatura núm. _____, certifico y doy fe: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente, por los señores FRANKLIN ANTONIO GARCIA FERMIN y RICARDO MAIRAL USÓN, cuyas generales constan, personas a quienes doy fe conocer, y quienes me han declarado ser las que acostumbran a usar en todos sus actos, tanto de sus vidas pública como privada. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día primero (1ro) de diciembre del año dos mil veinte (2020).

Notario Público



ANEXO I PRESUPUESTO ECONÓMICO 2019

Presupuesto 2019 Cátedra Paulo Freire de Educomunicación, Innovación e Investigación	
TOTAL INGRESOS	60.000
Patrocinio MESCYT	60.000
TOTAL GASTOS	60.000
Investigación y formación complementaria virtual sobre Educomunicación.	13.000
Creación y ejecución del MOOC divulgativo del Doctorado y creación apoyo en los espacios MOOC de los doctorandos como e-teachers.	10.000
Estructura UNED	6.000
Dirección Cátedra por UNED	6.000
Secretarías Cátedra (una en UNED y otra en MESCYT)	5.000 y 4.000, respectivamente.
Monográfico sobre Educomunicación en la Revista Científica y traducciones de artículos	4.000
Desplazamiento y estancias a República Dominicana	5.000
Comunicación y promoción en redes sociales	2.000
Otros gastos	5.000
REMANENTE	0

ANEXO II. LÍNEAS PREFERENTES DE INVESTIGACIÓN

- Modelo Educomunicativo en la Red y Sociedad Postdigital.
 - o Principios de la Educomunicación en la Sociedad Postdigital: interacción social, horizontalidad, inteligencia colectiva, intercreatividad y multitudes inteligentes
 - o Nuevas narrativas transmedia
 - o Comunicación dialógica hacia el consenso en red
 - o Roles comunicativos de la ciudadanía digital

- Escenarios virtuales educomunicativos para la participación.
 - o Cultura de la Participación y construcción social del conocimiento
 - o Ciberactivismo. El activismo comunicacional en la Sociedad Red
 - o Coautoría y Cultura Remix
 - o MOOC como nuevos escenarios comunicativos para la formación ciudadana a lo largo de la vida.
- Redes Sociales y Cultura Digital
 - o E-ciudadanía y e-comunidad
 - o Crear, pensar, debatir y aprender en las redes sociales
 - o Roles en las redes sociales: *community manager*, *content curator*, *influencers*, etc.
 - o Analíticas sobre ámbitos *Big Data*
- Innovación didáctica
 - o Aprendizaje y evaluación de la innovación institucional
 - o Centros Educativos Innovadores
 - o Innovación, diversidad y equidad en educación
 - o Modelos innovadores de calidad en ámbitos emergentes
- Etnografía virtual para la investigación sobre Educomunicación.
 - o Investigación etnográfica en el espacio virtual
 - o Técnicas de registro de la investigación etnográfica virtual
 - o Las interacciones en la investigación etnográfica virtual
 - o Trabajo de campo práctico con técnicas etnográficas virtuales



ANEXO III PROGRAMA DE FORMACIÓN

- Curso de Actualización Profesional (Programa de Enseñanza Abierta) en “Educadores como influencers del aprendizaje dentro y fuera de las aulas”, en el que podrán matricularse estudiantes dominicanos, recibiendo su título en caso de superarlo.
- Otros cursos del Doctorado en Comunicación y Educación en Entornos Virtuales, donde el profesorado de la UNED apoyará con su docencia.
- Se podrá solicitar un Programa de Doctorado Internacional entre la UNED y la universidad que elija el MESCYT con doble titulación.
- MOOC Paso a Paso a través de ECO DIGITAL LEARNING, con certificación de la UNED.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

En virtud de las conversaciones entre el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT) y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), se propone este convenio específico de colaboración para la conformación de la Cátedra Paulo Freire de Educomunicación.

Las actividades acordadas para la Cátedra son las siguientes:

- De investigación e innovación:
 - Apoyo a la creación de un Doctorado en Comunicación y Educación en Entornos Virtuales en la universidad dominicana que elija el MESCYT.
 - Proyectos de I+D+i solicitados de forma conjunta entre las dos instituciones firmantes a convocatorias competitivas internacionales.
 - Apoyo a la realización de Tesis Doctorales en Doctorado en Comunicación y Educación en Entornos Virtuales.
 - Apoyo a los estudiantes becados por el MESCYT para la realización de másteres oficiales y doctorados en la UNED.
- De difusión y transferencia de conocimiento
 - Configuración y desarrollo de un MOOC que difunda y promueva el modelo educomunicativo del Doctorado en Comunicación y Educación en Entornos Virtuales dentro de la plataforma ECO DIGITAL LEARNING (ECO).
 - Realización y apoyo a proyectos de transferencia con asistencia técnica y científica.
 - Realización y apoyo a jornadas de difusión y divulgación.
 - Publicaciones científicas y divulgativas sobre los temas de interés de la Cátedra.
- De formación según contenido desarrollado en ANEXO III
 - Formación virtual a través del MOOC Paso a Paso para la creación de los doctorandos como e-teachers, coherente con el modelo MOOC (social MOOC).
 - Creación de espacios MOOC en la plataforma ECO para cada uno de los estudiantes del Doctorado en Comunicación y Educación en Entornos Virtuales
 - Formación virtual de estudiantes del Doctorado en Comunicación y Educación en Entornos Virtuales
 - Formación a través del curso "Educadores como influencers del aprendizaje dentro y fuera de las aulas" de la UNED, donde los estudiantes dominicanos se beneficiarán del 20% de descuento en la matriculación.
 - Acciones formativas virtuales de apoyo al programa de Doctorado en Comunicación y Educación en Entornos Virtuales.
 - Premios a Tesis Doctorales del programa de Doctorado en Comunicación y Educación en Entornos Virtuales.